



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N° 055-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 28 de mayo de 2025

VISTO: El Acuerdo N°01-2025-CF-UNAJMA de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad, de fecha 28 de mayo de 2025; la Hoja de Trámite Interno Facultad de Ingeniería N°1557, de fecha 27 de mayo de 2025; la Carta N°0165-2025-UNAJMA-DAIA, de fecha 27 de mayo de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: “*El estado reconoce la autonomía universitaria*”. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, conforme al **artículo 41** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, indica que: “*el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria*”. Asimismo, el **artículo 43** del mencionado Estatuto, referido a las atribuciones del Consejo de Facultad, dispone en su numeral **43.1** que: “*Las atribuciones del Consejo de Facultad son: proponer al Consejo Universitario, previa evaluación, la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de sus respectivos Departamentos Académicos.*”;

Que, mediante la Resolución N° 055-2025-UNAJMA/CU, de fecha 04 de marzo de 2025, se otorga la licencia sin goce de remuneraciones por motivos personales al Mtro. **Carlos Eduardo Dueñas Valcárcel**, docente auxiliar adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA), de la Universidad Nacional José María Arguedas, por el periodo del noventa (90) días computados desde el 03 de marzo del 2025 al 20 de mayo del 2025;

Que, mediante la Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería N° 032-2025-UNAJMA/CF, de fecha 23 de abril del 2025, se aprobó la propuesta de contrato docente por invitación del Mtro. Wilbert Palomino Rincón, desde el 24 de abril hasta el 30 de mayo del 2025, en suplencia del docente auxiliar Mtro. Carlos Eduardo Dueñas Valcárcel, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA), quien se encontraba con licencia sin goce de haber aprobada mediante Resolución N° 055-2025-UNAJMA/CU, con el propósito de asegurar la regencia de las asignaturas *Minería y ambiente, Ordenamiento Territorial y Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible* de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, correspondientes al semestre 2025-I. Esta contratación fue ratificada mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 111-2025-UNAJMA/CU, de fecha 23 de abril de 2025, sin embargo, mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 120-2025-UNAJMA/CU, de fecha 08 de mayo de 2025, se dejó sin efecto en todos sus extremos dicha resolución, en atención al Informe N° 078-2025-UNAJMA-URH, de fecha 05 de mayo de 2025, en el cual el Abog. Iván Tallo Ojeda, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, recomendó en sus conclusiones lo siguiente:

“III. Conclusiones

3.1. *Se recomienda revisar la pertinencia de la Resolución N° 111-2025-UNAJMA/CU, ya que podría estar contraviniendo el marco normativo vigente. Según lo señalado en el Informe N°1354-2024-EF/53.04, no existe habilitación legal para que dicha plaza sea cubierta mediante una contratación temporal por suplencia.”*

Que, en virtud a la Octava Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de Fecha 23 de mayo de 2025, acuerda poner en conocimiento del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA) la Resolución del Consejo Universitario N° 120- 2025-UNAJMA/CU, de fecha 08 de mayo de 2025, y el Informe N° 078-2025-UNAJMA-URH, de fecha 05 de mayo de 2025, a fin de que se proceda con el trámite correspondiente;

Que, mediante la Carta N°0165-2025-UNAJMA-DAIA de fecha 27 de mayo de 2025, la Dra. Yudith Choque Quispe, directora encargada del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA), se remite la propuesta de contratación de un docente por invitación de tipo DCB1 con Código AIRHSP, del Departamento Académico de



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA
Nº 055-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 28 de mayo de 2025

Ingeniería Ambiental, correspondiente al semestre académico 2025-I, y señala lo siguiente: "Es importante señalar que el Mtro. Carlos Eduardo Dueñas Valcárcel (docente ordinario) solicitó una Licencia sin goce de remuneraciones, la cual fue aprobada mediante la Resolución del Consejo Universitario N° 055-2025-UNAJMA-CU. En consecuencia, se propone la contratación por invitación al Mtro. Wilbert Palomino Rincón con código AIRHSP N° 000238, por lo cual se sugiere que la contratación se haga con eficacia anticipada a partir del 24 de abril hasta el 30 de mayo de 2025";

Que, mediante **Acuerdo N°01-2025-CF-UNAJMA** de la **Décima Segunda Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad** de fecha 28 de mayo de 2025, el Consejo de Facultad acuerda por **unanimidad**, dejar sin efecto, en todos sus extremos, la Resolución del Consejo de Facultad N° 032-2025-UNAJMA-CF, de fecha 23 de abril del 2025. Asimismo, el Consejo de Facultad acuerda por **unanimidad**, aprobar la propuesta de contrato docente por invitación del Mtro. Wilbert Palomino Rincón, con código AIRHSP N° 0000238, con eficacia anticipada desde el 24 de abril hasta el 30 de mayo de 2025. Esta contratación se realiza en reemplazo del docente auxiliar, Mtro. Carlos Eduardo Dueñas Valcárcel, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA), quien se encuentra con licencia sin goce de haber, aprobada mediante Resolución N° 055-2025-UNAJMA/CU;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA, en calidad de presidente del Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos, la Resolución del Consejo de Facultad N° 032-2025-UNAJMA-CF, de fecha 23 de abril del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la propuesta de contrato docente por invitación del Mtro. Wilbert Palomino Rincón, con código AIRHSP N° 0000238, con eficacia anticipada desde el 24 de abril hasta el 30 de mayo de 2025. Esta contratación se realiza en reemplazo del docente auxiliar, Mtro. Carlos Eduardo Dueñas Valcárcel, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA), quien se encuentra con licencia sin goce de haber, aprobada mediante Resolución N° 055-2025-UNAJMA/CU.

ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, para su ratificación con Resolución de Consejo Universitario.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA) para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

